



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí



CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

P R E S E N T E S.

**Héctor Mendizábal Pérez**, integrante de esta LXI Legislatura y con fundamento en lo establecido por los artículos 61 y 137 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 61, 62, y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, la presente Iniciativa con proyecto de decreto que propone adicionar párrafo tercero al artículo 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; para quedar como sigue;

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí en su Título Cuarto denominado "De los procedimientos de adjudicación de los contratos" establece lo relativo a. las adquisiciones, arrendamientos y servicios. Dicho apartado menciona que solamente podrán efectuarse mediante: licitación pública; invitación restringida a cuando menos tres proveedores, y adjudicación directa. Uno de los parámetros a los que deben de sujetarse tales esquemas son los montos mínimos y máximos.

Por tanto, se fijan dichos montos, los cuales se buscan sean equitativos y transparentes; permitiendo crear mercados confiables y estables capaces de atraer proveedores y contratistas eficientes; que resguarden los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dichos montos mínimos y máximos se calculan en función al valor de la Unidad de medida y actualización vigente.



Así las cosas en diciembre del 2016, se publicó el Decreto número 458, el cual establece los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de las instituciones del Estado para el primer semestre de 2017, en dicho Decreto se omitió redactar la leyenda "*Estos montos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado*"



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí**

En consecuencia; atendiendo el principio de legalidad y certeza jurídica para evitar confusiones e interpretaciones que afecten la transparencia y el sentir de la ley, pudiendo generar una posible merma a la inversión, se propone adicionar el párrafo tercero al artículo 23 de la Ley en comento, la leyenda “*Estos montos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado*”

Por ultimo cabe señalar que en el Decreto número 74 de diciembre del 2015 si se contemplaba dicha leyenda al final de los montos asignados, por lo que me permito acompañar a la presente iniciativa el comparativo de los decretos mencionados<sup>1</sup>

DECRETO 2015	DECRETO 2016						
<p style="text-align: center;">  <span style="margin-left: 100px;">SABADO 19 DE DICIEMBRE DE 2015</span> <span style="float: right;">3</span> </p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; padding: 2px;"> <b>Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente:</b>   Hasta 1125 salarios mínimos generales vigentes. </td> <td style="width: 33%; padding: 2px;"> <b>Monto máximo y mínimo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación restringida por escrito a cuando menos tres proveedores:</b>   De más de 1125 a 13500 salarios mínimos generales vigentes. </td> <td style="width: 33%; padding: 2px;"> <b>Monto máximo y mínimo total de cada operación que podrá otorgarse mediante licitación pública:</b>   De más de 13500 salarios mínimos generales vigentes. </td> </tr> </table> <p>Estos montos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)</p> <p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> Este Decreto entrará en vigor el uno de enero de 2016, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.</p> <p>Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer</p> <p><b>D A D O</b> en el salón de sesiones "Ponciano Aráujo Leja" del Honorable Congreso del Estado, el diez de diciembre de dos mil quince.</p> <p>Diputado Presidente, Josefina Salazar Blaz, Diputado Primer Secretario, J. Guadalupe Torres Sánchez, Diputado Segundo Secretario, José Luis Romero Cazada. (Rúbricas).</p> <p>Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar al efecto se imprima, publique y circule a quienes correspondan.</p> <p><b>D A D O</b> en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.</p> <p style="text-align: center;">El Gobernador Constitucional del Estado</p> <p style="text-align: center;">Juan Manuel Carreras López (Rúbrica)</p> <p style="text-align: center;">El Secretario General de Gobierno</p>	<b>Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente:</b>  Hasta 1125 salarios mínimos generales vigentes.	<b>Monto máximo y mínimo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación restringida por escrito a cuando menos tres proveedores:</b>  De más de 1125 a 13500 salarios mínimos generales vigentes.	<b>Monto máximo y mínimo total de cada operación que podrá otorgarse mediante licitación pública:</b>  De más de 13500 salarios mínimos generales vigentes.	<p style="text-align: center;">  <span style="margin-left: 100px;">MIÉRTES 20 DE DICIEMBRE DE 2016</span> <span style="float: right;">3</span> </p> <p><i>México, D.F., a 27 de enero de 2015 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Aquilino de los Angeles de Precios, Jorge Alberto Reyes Moreno - Rubrica.</i></p> <p>Por ello, se determina dejar los mismos montos que estuvieron previstos para el segundo semestre del presente año; es importante precisar que dichos montos se fijaron en base al valor que actualizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de la Unidad de Medida y Actualización, y que éste deberá emitir antes de que finalice el 2016.</p> <p>Con los montos mínimos y máximos a que están sujetos los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se busca que las instituciones del Gobierno del Estado obtengan sus bienes y servicios con el mejor precio, calidad y oportunidad.</p> <p><b>ÚNICO.</b> De conformidad con el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, se fijan los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de las instituciones del Estado, del primer semestre de 2017, para quejar como sigue:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; padding: 2px;"> <b>Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente:</b>   Hasta 1125 de la Unidad de Medida y Actualización vigente. </td> <td style="width: 33%; padding: 2px;"> <b>Monto máximo y mínimo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación restringida por escrito, a cuando menos tres proveedores:</b>   De más de 1125 a 13500 de la Unidad de Medida y Actualización vigente. </td> <td style="width: 33%; padding: 2px;"> <b>Monto máximo y mínimo total de cada operación que podrá otorgarse mediante licitación pública:</b>   De más de 13500 de la Unidad de Medida y Actualización Vigente. </td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> Este Decreto estará en vigor del uno de enero al treinta de junio de 2017, previa publicación en el Periódico Oficial de Estado "Plan de San Luis".</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.</p> <p>Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer</p> <p><b>D A D O</b> en el salón de sesiones "Ponciano Aráujo Leja" del Honorable Congreso del Estado, el quince de diciembre de dos mil dieciséis.</p> <p>Presidente Legislador Manuel Barrera Guillén, Primera Secretaria Legislativa Xélibeth Sánchez Servín, Segunda Secretaria Legislativa María Rebecca Traban Guzmán. (Rúbricas).</p> <p>Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar al efecto se imprima, publique y circule a quienes correspondan.</p> <p><b>D A D O</b> en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.</p> <p style="text-align: center;">El Gobernador Constitucional del Estado</p>	<b>Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente:</b>  Hasta 1125 de la Unidad de Medida y Actualización vigente.	<b>Monto máximo y mínimo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación restringida por escrito, a cuando menos tres proveedores:</b>  De más de 1125 a 13500 de la Unidad de Medida y Actualización vigente.	<b>Monto máximo y mínimo total de cada operación que podrá otorgarse mediante licitación pública:</b>  De más de 13500 de la Unidad de Medida y Actualización Vigente.
<b>Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente:</b>  Hasta 1125 salarios mínimos generales vigentes.	<b>Monto máximo y mínimo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación restringida por escrito a cuando menos tres proveedores:</b>  De más de 1125 a 13500 salarios mínimos generales vigentes.	<b>Monto máximo y mínimo total de cada operación que podrá otorgarse mediante licitación pública:</b>  De más de 13500 salarios mínimos generales vigentes.					
<b>Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente:</b>  Hasta 1125 de la Unidad de Medida y Actualización vigente.	<b>Monto máximo y mínimo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación restringida por escrito, a cuando menos tres proveedores:</b>  De más de 1125 a 13500 de la Unidad de Medida y Actualización vigente.	<b>Monto máximo y mínimo total de cada operación que podrá otorgarse mediante licitación pública:</b>  De más de 13500 de la Unidad de Medida y Actualización Vigente.					

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este Honorable pleno el siguiente;

<sup>1</sup> <http://apps.slp.gob.mx/po/>



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

### PROYECTO DE DECRETO

**PRIMERO:** Se adiciona párrafo tercero al artículo 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí para quedar como sigue;

**ARTÍCULO 23:** ...

...

**Estos montos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones legales y administrativas que se opongan al presente Decreto. San Luis Potosí, S.L.P.

**A 20 de octubre del 2017**

**Atentamente**

  
Diputado Héctor Mendizábal Pérez

0008769